



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXVIII - 16.586 - 05/10/2015

Títulos de Renta Fija				Fuente: MAV	Resumen estadístico		Fuente: MAV
					Valor nominal	Valor efvo. (\$)	
A2M6							
72hs	16:34	121.172	101,600%	123.110,75	140.126	144.350,41	
TR08Q							
CI	14:11	18.954	112,059%	21.239,66	6.536	6.620,97	
BONO NAC. en U\$S 7% v.2017							
CI	12:14	6.536	101,300%	6.620,97	234	43.748.517,80	
Totales \$						43.892.868,21	
Totales u\$s						6.620,97	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
8	13/10/2015	23,51	144	23.998.169,42	24.121.840,99	
9	14/10/2015	23,67	8	1.120.118,00	1.126.654,26	
10	15/10/2015	15,77	3	186.938,02	187.745,51	
11	16/10/2015	25,00	3	3.421.736,01	3.447.516,21	
14	19/10/2015	24,94	58	13.071.488,23	13.196.505,62	
15	20/10/2015	24,00	1	10.000,00	10.098,63	
16	21/10/2015	25,95	10	1.408.763,89	1.424.788,36	
25	30/10/2015	29,00	1	60.107,21	61.301,12	
28	02/11/2015	25,00	3	119.708,80	122.004,58	
30	04/11/2015	25,00	1	32.700,00	33.371,92	
31	05/11/2015	26,00	2	16.330,00	16.690,60	
Totales:			234	43.446.059,58	43.748.517,80	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados								18/09/2015
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	
17/10/2015	12	10,00	10,00	10,00	93.788,00	93.404,15	1	
19/10/2015	14	10,00	10,00	10,00	4.830,22	4.810,45	1	
20/10/2015	15	10,00	10,00	10,00	65.676,35	65.389,71	1	
23/10/2015	18	10,00	10,00	10,00	157.500,00	156.599,00	4	
25/10/2015	20	13,50	27,00	25,07	48.431,96	47.764,90	7	
26/10/2015	21	10,00	27,00	18,50	57.908,96	57.540,46	2	
27/10/2015	22	12,00	27,00	21,30	207.885,22	205.979,89	5	
28/10/2015	23	27,00	27,00	27,00	1.300,00	1.277,32	1	
30/10/2015	25	12,00	27,00	23,25	39.013,00	38.410,45	4	
31/10/2015	26	27,00	27,00	27,00	1.900,00	1.860,10	1	
01/11/2015	27	12,00	12,00	12,00	9.600,00	9.509,34	1	
02/11/2015	28	12,00	12,00	12,00	9.600,00	9.509,34	1	
03/11/2015	29	10,00	10,00	10,00	10.000,00	9.918,48	1	
06/11/2015	32	10,00	10,00	10,00	59.770,00	59.186,25	1	
07/11/2015	33	10,00	10,00	10,00	59.770,00	59.186,25	1	
11/11/2015	37	10,00	10,00	10,00	59.770,00	59.154,15	1	
13/11/2015	39	12,25	12,25	12,25	13.344,51	13.159,02	1	
15/11/2015	41	12,25	12,25	12,25	35.000,00	34.502,08	1	
18/11/2015	44	27,00	27,00	27,00	80.799,00	78.196,04	2	
19/11/2015	45	28,00	28,00	28,00	25.000,00	24.094,32	1	
24/11/2015	50	12,50	12,50	12,50	30.000,00	29.485,02	1	
25/11/2015	51	13,50	13,50	13,50	13.300,00	13.049,03	1	
28/11/2015	54	13,50	13,50	13,50	25.235,81	24.714,77	1	
29/11/2015	55	12,50	12,50	12,50	16.929,79	16.605,64	1	
30/11/2015	56	11,00	11,00	11,00	25.640,00	25.206,99	1	
14/12/2015	70	13,00	13,00	13,00	26.375,00	25.724,49	2	
18/12/2015	74	11,00	11,00	11,00	22.400,00	21.891,99	1	
20/12/2015	76	27,50	27,50	27,50	25.000,00	23.612,37	1	
22/12/2015	78	13,00	13,00	13,00	13.780,49	13.384,81	1	
25/12/2015	81	11,00	13,50	12,25	39.500,00	38.440,22	2	
30/12/2015	86	11,00	13,50	12,25	43.011,00	41.764,26	2	
02/01/2016	89	11,00	11,00	11,00	62.653,29	60.963,03	1	
05/01/2016	92	28,00	28,00	28,00	25.000,00	23.335,21	1	
10/01/2016	97	28,00	28,00	28,00	25.000,00	23.235,38	1	
14/01/2016	101	15,00	15,00	15,00	16.375,00	15.703,82	1	
15/01/2016	102	28,00	28,00	28,00	25.000,00	23.136,41	1	
21/01/2016	108	15,00	15,50	15,25	175.000,00	167.226,51	2	
26/01/2016	113	15,50	35,00	24,75	321.474,00	300.593,00	4	
28/01/2016	115	14,00	14,00	14,00	130.000,00	124.370,94	1	
29/01/2016	116	13,50	35,00	20,67	174.138,70	163.183,17	3	
30/01/2016	117	13,50	14,00	13,67	117.343,00	112.330,93	3	
02/02/2016	120	14,00	35,00	24,50	194.520,00	182.046,37	2	
03/02/2016	121	35,00	35,00	35,00	65.709,00	58.827,04	1	
11/02/2016	129	14,00	14,00	14,00	200.000,00	190.361,95	1	
14/02/2016	132	15,50	15,50	15,50	16.375,00	15.493,36	1	
15/02/2016	133	35,00	35,00	35,00	62.190,00	55.108,89	1	
21/02/2016	139	15,50	15,50	15,50	75.000,00	70.762,95	1	
25/02/2016	143	14,50	14,50	14,50	88.470,00	83.620,04	3	
26/02/2016	144	29,00	29,00	29,00	25.000,00	22.385,50	1	
28/02/2016	146	13,50	14,50	13,77	542.732,05	514.116,23	11	
14/03/2016	161	15,75	15,75	15,75	16.375,00	15.305,11	1	
18/03/2016	165	12,50	12,50	12,50	30.000,00	28.367,88	1	
20/03/2016	167	29,00	29,00	29,00	25.000,00	22.040,53	1	
21/03/2016	168	15,75	15,75	15,75	75.000,00	69.902,39	1	
25/03/2016	172	12,50	12,50	12,50	26.200,00	24.710,59	1	
28/03/2016	175	13,50	13,50	13,50	89.952,00	84.454,37	3	
30/03/2016	177	12,50	12,50	12,50	26.200,00	24.694,64	1	
18/04/2016	196	12,50	12,50	12,50	30.000,00	28.103,95	1	
21/04/2016	199	16,00	16,00	16,00	75.000,00	68.899,12	1	



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		18/09/2015						
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant	
25/04/2016	203	12,50	12,50	12,50	26.200,00	24.489,12	1	
30/04/2016	208	12,50	12,50	12,50	26.200,00	24.434,37	1	
18/05/2016	226	13,00	13,00	13,00	30.000,00	27.755,95	1	
21/05/2016	229	16,25	16,25	16,25	75.000,00	67.951,22	1	
25/05/2016	233	13,00	13,00	13,00	26.200,00	24.160,58	1	
27/05/2016	235	13,00	13,00	13,00	100.000,00	92.185,68	1	
30/05/2016	238	13,00	15,50	14,50	641.733,00	583.220,49	5	
01/06/2016	240	5,00	5,00	5,00	350.000,00	338.814,48	1	
15/06/2016	254	5,00	16,00	12,33	872.167,27	807.854,09	3	
18/06/2016	257	13,25	13,25	13,25	31.200,00	28.499,75	1	
20/06/2016	259	13,25	13,25	13,25	11.900,00	17.264,27	1	
21/06/2016	260	17,50	17,50	17,50	75.000,00	66.658,55	1	
25/06/2016	264	13,25	13,25	13,25	45.100,00	41.114,95	2	
26/06/2016	265	16,00	16,00	16,00	80.000,00	71.617,78	1	
30/06/2016	269	13,25	16,00	15,31	414.490,00	370.648,97	4	
21/07/2016	290	17,75	17,75	17,75	75.000,00	65.646,30	1	
30/07/2016	299	16,50	16,50	16,50	100.000,00	87.987,85	1	
21/08/2016	321	18,00	18,00	18,00	75.000,00	64.694,90	1	
25/08/2016	325	17,00	17,00	17,00	80.000,00	69.398,23	1	
10/09/2016	341	17,50	17,50	17,50	80.000,00	68.673,57	1	
12/09/2016	343	17,50	17,50	17,50	80.000,00	68.673,57	1	
25/09/2016	356	17,50	17,50	17,50	150.000,00	128.025,25	1	
					7.509.956,62	7.016.380,52	135	

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados

Fuente: MAV

Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
Avalado	114331	GARA310101175	GALICIA	007	75	Sin Inf.	Sin Inf.	42400	48hs	50.000,00
Avalado	114332	GARA220100457	PATAGONIA	034	284	Sin Inf.	Sin Inf.	42391	48hs	50.000,00
Avalado	114333	ACPY300501022	BERSA	386	URUG	Sin Inf.	Sin Inf.	42520	48hs	114.466,00
Avalado	114358	GARA300300940	NACION	011	514	Sin Inf.	Sin Inf.	42459	48hs	30.000,00
Avalado	114359	GARA120200451	NACION	011	134	Sin Inf.	Sin Inf.	42412	48hs	7.401,00
Avalado	114360	ACPY310800552	MACRO	285	CERR	Sin Inf.	Sin Inf.	42613	48hs	30.000,00
Avalado	114361	ACPY220100237	SANTANDER	072	MERC	Sin Inf.	Sin Inf.	42391	48hs	30.000,00
Avalado	114362	ACPY220200240	SANTANDER	072	MERC	Sin Inf.	Sin Inf.	42422	48hs	30.000,00
Avalado	114363	ACPY220400211	SANTANDER	072	MERC	Sin Inf.	Sin Inf.	42432	48hs	30.000,00
Avalado	114364	ACPY220500265	SANTANDER	072	MERC	Sin Inf.	Sin Inf.	42512	48hs	30.000,00
Avalado	114365	ACPY220600206	SANTANDER	072	MERC	Sin Inf.	Sin Inf.	42543	48hs	30.000,00
Avalado	114366	ACPY220700257	SANTANDER	072	MERC	Sin Inf.	Sin Inf.	42573	48hs	30.000,00
Avalado	114367	ACPY180300246	MACRO	285	LOS	Sin Inf.	Sin Inf.	42447	48hs	30.000,00
Avalado	114368	ACPY180400233	MACRO	285	LOS	Sin Inf.	Sin Inf.	42478	48hs	30.000,00
Avalado	114369	ACPY180500243	MACRO	285	LOS	Sin Inf.	Sin Inf.	42508	48hs	30.000,00
Avalado	114370	ACPY180600245	MACRO	285	LOS	Sin Inf.	Sin Inf.	42539	48hs	30.000,00
Avalado	114371	ACPY180700295	MACRO	285	LOS	Sin Inf.	Sin Inf.	42569	48hs	30.000,00
Avalado	114372	ACPY180800215	MACRO	285	LOS	Sin Inf.	Sin Inf.	42600	48hs	30.000,00
Avalado	114373	ACPY140900203	MACRO	285	MAR	Sin Inf.	Sin Inf.	42627	48hs	50.000,00
Avalado	114374	ACPY290400199	CHACO	311	QUITI	Sin Inf.	Sin Inf.	42489	48hs	36.344,00
Avalado	114375	ACPY300300559	BAPRO	014	CHAC	Sin Inf.	Sin Inf.	42459	48hs	42.500,00
Avalado	114376	ACPY300401137	BAPRO	014	CHAC	Sin Inf.	Sin Inf.	42490	48hs	42.500,00
Avalado	114377	ACPY300300560	NACION	011	AZUL	Sin Inf.	Sin Inf.	42459	48hs	24.583,00
Avalado	114378	ACPY180400232	COMAFI	299	RAMO	Sin Inf.	Sin Inf.	42478	48hs	10.000,00
Avalado	114379	ACPY290400200	MACRO	285	INMIG	Sin Inf.	Sin Inf.	42489	48hs	42.131,00
Avalado	114380	ACPY300401138	MACRO	285	SHOP	Sin Inf.	Sin Inf.	42490	48hs	18.700,00
Avalado	114381	ACPY280400246	MACRO	285	JOAQ	Sin Inf.	Sin Inf.	42488	48hs	33.546,00
Avalado	114382	ACPY280400247	ICBC	015	JUJUY	Sin Inf.	Sin Inf.	42488	48hs	38.428,00
Avalado	114383	ACPY290100212	PATAGONIA	034	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	42398	48hs	75.000,00
Avalado	114384	ACPY270100204	SANTANDER	072	EL	Sin Inf.	Sin Inf.	42396	48hs	34.000,00
Avalado	114385	ACPY290100213	CHACO	311	QUITI	Sin Inf.	Sin Inf.	42398	48hs	36.344,00
Avalado	114386	ACPY300100689	CORDOBA	020	HUINC	Sin Inf.	Sin Inf.	42399	48hs	10.000,00
Avalado	114387	ACPY280201039	COMAFI	299	ZARA	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	40.000,00
Avalado	114388	ACPY280100296	MACRO	285	JOAQ	Sin Inf.	Sin Inf.	42397	48hs	33.546,00
Avalado	114389	ACPY270100205	SANTANDER	072	JUSTI	Sin Inf.	Sin Inf.	42396	48hs	30.000,00
Avalado	114390	ACPY300100690	CREDICOOP	191	RESIS	Sin Inf.	Sin Inf.	42399	48hs	39.680,00
Avalado	114391	ACPY290100214	CREDICOOP	191	ZARA	Sin Inf.	Sin Inf.	42398	48hs	39.911,11
Avalado	114392	ACPY280100297	ICBC	015	JUJUY	Sin Inf.	Sin Inf.	42397	48hs	38.428,00
Avalado	114393	ACPY281200248	NACION	011	UCAC	Sin Inf.	Sin Inf.	42366	48hs	5.990,00
Avalado	114394	ACPY281200249	CORDOBA	020	FUER	Sin Inf.	Sin Inf.	42366	48hs	9.000,00
Avalado	114395	ACPY281200250	BAPRO	014	MAR	Sin Inf.	Sin Inf.	42366	48hs	8.360,96
Avalado	114396	ACPY281200251	NACION	011	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	42364	48hs	5.785,49
Avalado	114397	ACPY291200175	BAPRO	014	CONZ	Sin Inf.	Sin Inf.	42367	48hs	10.000,86
Avalado	114398	ACPY251200197	BAPRO	014	MAIPU	Sin Inf.	Sin Inf.	42363	48hs	9.000,00
Avalado	114399	ACPY241200179	CITI	016	RIVAD	Sin Inf.	Sin Inf.	42362	48hs	20.000,00
Avalado	114400	ACPY241200180	GALICIA	007	CORD	Sin Inf.	Sin Inf.	42362	48hs	10.000,00
Avalado	114401	ACPY261200297	GALICIA	007	CORD	Sin Inf.	Sin Inf.	42364	48hs	7.000,00
Avalado	114402	ACPY231200203	SUPERVIL	027	CORD	Sin Inf.	Sin Inf.	42361	48hs	10.000,00
Avalado	114403	ACPY241200181	SUPERVIL	027	CORD	Sin Inf.	Sin Inf.	42362	48hs	10.000,00
Avalado	114404	ACPY281200251	SUPERVIL	027	CORD	Sin Inf.	Sin Inf.	42366	48hs	10.000,00
Avalado	114405	ACPY281200252	SANTANDER	072	PERG	Sin Inf.	Sin Inf.	42366	48hs	22.660,00
Avalado	114406	ACPY270100201	NACION	011	UCAC	Sin Inf.	Sin Inf.	42396	48hs	5.990,00
Avalado	114407	ACPY300100697	NACION	011	UCAC	Sin Inf.	Sin Inf.	42399	48hs	5.990,00
Avalado	114408	ACPY300100698	CORDOBA	020	FUER	Sin Inf.	Sin Inf.	42399	48hs	10.052,00
Avalado	114409	ACPY280100294	GALICIA	007	PILLAR	Sin Inf.	Sin Inf.	42397	48hs	8.704,00
Avalado	114410	ACPY310100613	BAPRO	014	MAR	Sin Inf.	Sin Inf.	42400	48hs	30.000,00
Avalado	114411	ACPY311200560	CITI	016	RIVAD	Sin Inf.	Sin Inf.	42369	48hs	20.000,00
Avalado	114412	ACPY310100614	GALICIA	007	CORD	Sin Inf.	Sin Inf.	42400	48hs	7.000,00
Avalado	114413	ACPY310100615	MACRO	285	AVENI	Sin Inf.	Sin Inf.	42400	48hs	10.000,00
Avalado	114414	ACPY310100616	MACRO	285	EMBA	Sin Inf.	Sin Inf.	42400	48hs	80.000,00
Avalado	114415	ACPY310100617	CREDICOOP	191	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	42400	48hs	25.000,00
Avalado	114416	ACPY280100295	SANTANDER	072	PERG	Sin Inf.	Sin Inf.	42397	48hs	22.660,00
Avalado	114417	ACPY311200561	NACION	011	UCAC	Sin Inf.	Sin Inf.	42369	48hs	5.990,00
Avalado	114418	ACPY030100144	NACION	011	UCAC	Sin Inf.	Sin Inf.	42372	48hs	5.990,00
Avalado	114419	ACPY070100173	NACION	011	UCAC	Sin Inf.	Sin Inf.	42376	48hs	5.990,00
Avalado	114420	ACPY110100191	NACION	011	UCAC	Sin Inf.	Sin Inf.	42380	48hs	5.990,00
Avalado	114421	ACPY110100192	CORDOBA	020	CATE	Sin Inf.	Sin Inf.	42380	48hs	10.000,00
Avalado	114422	ACPY120100227	CORDOBA	020	CATE	Sin Inf.	Sin Inf.	42381	48hs	10.000,00
Avalado	114423	ACPY311200562	GALICIA	007	CORD	Sin Inf.	Sin Inf.	42369	48hs	7.000,00
Avalado	114424	ACPY050100264	MACRO	285	AVENI	Sin Inf.	Sin Inf.	42374	48hs	10.000,00
Avalado	114425	ACPY311200563	MACRO	285	RICHI	Sin Inf.	Sin Inf.	42369	48hs	10.000,00
Avalado	114426	ACPY311200564	MACRO	285	EMBA	Sin Inf.	Sin Inf.	42369	48hs	80.000,00
Avalado	114427	ACPY080100176	MACRO	285	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	42377	48hs	25.262,01
Avalado	114428	ACPY150100642	MACRO	285	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	42384	48hs	7.557,49
Avalado	114429	ACPY311200565	CREDICOOP	191	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	42369	48hs	25.137,60
Avalado	114430	ACPY301200636	SUPERVIL	027	CORD	Sin Inf.	Sin Inf.	42368	48hs	10.000,00
Avalado	114431	ACPY150100643	NACION	011	UCAC	Sin Inf.	Sin Inf.	42384	48hs	5.990,00

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados											Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto	
Avalado	114432	ACPY190100174	NACION	011	UCAC	Sin Inf.	Sin Inf.	42388	48hs	5.990,00	
Avalado	114433	ACPY230100256	NACION	011	UCAC	Sin Inf.	Sin Inf.	42392	48hs	5.990,00	
Avalado	114434	ACPY190100175	CORDOBA	020	CATE	Sin Inf.	Sin Inf.	42388	48hs	11.604,90	
Avalado	114435	ACPY190100233	GALICIA	007	PILAA	Sin Inf.	Sin Inf.	42390	48hs	8.702,00	
Avalado	114436	ACPY180100243	CITI	016	RIVAD	Sin Inf.	Sin Inf.	42387	48hs	20.000,00	
Avalado	114437	ACPY240100226	CITI	016	RIVAD	Sin Inf.	Sin Inf.	42393	48hs	19.312,60	
Avalado	114438	ACPY270100202	GALICIA	007	CORD	Sin Inf.	Sin Inf.	42396	48hs	10.950,00	
Avalado	114439	ACPY160100275	GALICIA	007	CORD	Sin Inf.	Sin Inf.	42385	48hs	6.000,00	
Avalado	114440	ACPY270100203	GALICIA	007	CORD	Sin Inf.	Sin Inf.	42396	48hs	8.786,00	
Avalado	114441	ACPY200100554	MACRO	285	RICHI	Sin Inf.	Sin Inf.	42389	48hs	10.000,00	
Avalado	114442	ACPY150100644	MACRO	285	RICHI	Sin Inf.	Sin Inf.	42384	48hs	10.000,00	
Avalado	114443	ACPY190100176	SUPERVIL.	027	CORD	Sin Inf.	Sin Inf.	42388	48hs	22.542,64	
Avalado	114444	ACPY231200204	SANTANDER	072	AV.	Sin Inf.	Sin Inf.	42361	48hs	7.122,86	
Avalado	114445	ACPY161200245	NACION	011	UCAC	Sin Inf.	Sin Inf.	42354	48hs	5.990,00	
Avalado	114446	ACPY231200205	NACION	011	UCAC	Sin Inf.	Sin Inf.	42361	48hs	5.990,00	
Avalado	114447	ACPY191200245	NACION	011	UCAC	Sin Inf.	Sin Inf.	42357	48hs	6.581,00	
Avalado	114448	ACPY161200246	GALICIA	007	JESU	Sin Inf.	Sin Inf.	42354	48hs	26.372,00	
Avalado	114449	ACPY221200231	BERSA	386	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	42360	48hs	25.452,28	
Avalado	114450	ACPY191200246	GALICIA	007	CORD	Sin Inf.	Sin Inf.	42357	48hs	10.000,00	
Avalado	114451	ACPY191200247	GALICIA	007	CORD	Sin Inf.	Sin Inf.	42357	48hs	7.000,00	
Avalado	114452	ACPY151200602	MACRO	285	RICHI	Sin Inf.	Sin Inf.	42353	48hs	10.000,00	
Avalado	114453	ACPY280201038	MACRO	285	EMBA	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	70.000,00	
Avalado	114454	ACPY201200560	SUPERVIL.	027	CORD	Sin Inf.	Sin Inf.	42358	48hs	39.666,04	
Avalado	114455	ACPY201200561	SUPERVIL.	027	CORD	Sin Inf.	Sin Inf.	42358	48hs	49.938,29	
Avalado	114456	ACPY211200235	SUPERVIL.	027	CORD	Sin Inf.	Sin Inf.	42359	48hs	10.000,00	
Avalado	114457	ACPY221200232	SUPERVIL.	027	CORD	Sin Inf.	Sin Inf.	42360	48hs	10.000,00	
Avalado	114458	GAVA204000662	GALICIA	007	PILAA	Sin Inf.	Sin Inf.	42482	48hs	19.814,38	
Avalado	114459	GAVA220500069	GALICIA	007	176	Sin Inf.	Sin Inf.	42512	48hs	19.814,38	
Avalado	114460	GAVA300600361	SANTANDER	072	497	Sin Inf.	Sin Inf.	42551	48hs	200.000,00	
Avalado	114461	GAVA300500383	SANTANDER	072	497	Sin Inf.	Sin Inf.	42520	48hs	400.000,00	
Avalado	114462	ACPY300601211	MACRO	285	SUNC	Sin Inf.	Sin Inf.	42551	48hs	95.590,00	
Avalado	114463	FEDE280100027	MACRO	285	MARC	Sin Inf.	Sin Inf.	42397	48hs	130.000,00	
Avalado	114464	FEDE020200015	MACRO	285	MARC	Sin Inf.	Sin Inf.	42402	48hs	130.000,00	
Avalado	114465	FEDE281100043	NACION	011	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	42336	48hs	25.235,81	
Avalado	114466	FEDE250200045	NACION	011	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	42425	48hs	42.900,00	
Avalado	114467	FEDE250200046	SANTA FE	330	CERE	Sin Inf.	Sin Inf.	42425	48hs	32.270,00	
Avalado	114468	FEDE280200102	CREDICOOP	191	MALA	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	73.750,00	
Avalado	114469	FEDE40901164	CREDICOOP	191	MALA	Sin Inf.	Sin Inf.	42511	48hs	890,00	
Avalado	114470	GARA150300990	GALICIA	007	999	Sin Inf.	Sin Inf.	42444	48hs	77.531,22	
Avalado	114471	GARA310501217	SANTANDER	072	379	Sin Inf.	Sin Inf.	42521	48hs	50.000,00	
Avalado	114472	GARA310501218	SANTANDER	072	379	Sin Inf.	Sin Inf.	42521	48hs	50.936,64	
Avalado	114473	GARA260500479	NACION	011	504	Sin Inf.	Sin Inf.	42516	48hs	92.000,00	
Avalado	114474	GARA300602154	FRANCES	017	210	Sin Inf.	Sin Inf.	42551	48hs	23.121,96	
Avalado	114475	GARA310701398	FRANCES	017	210	Sin Inf.	Sin Inf.	42582	48hs	23.121,96	
Avalado	114476	GARA310801092	FRANCES	017	210	Sin Inf.	Sin Inf.	42613	48hs	23.121,96	
Avalado	114477	GARA300501653	FRANCES	017	210	Sin Inf.	Sin Inf.	42520	48hs	45.000,00	
Avalado	114478	GARA310501219	MACRO	285	383	Sin Inf.	Sin Inf.	42521	48hs	57.899,50	
Avalado	114479	GARA310501220	SANTA FE	330	532	Sin Inf.	Sin Inf.	42521	48hs	55.000,00	
Avalado	114480	GARA300501654	SANTA FE	330	532	Sin Inf.	Sin Inf.	42521	48hs	57.899,50	
Avalado	114481	ACPY310500736	MACRO	285	FELICI	Sin Inf.	Sin Inf.	42521	48hs	57.899,50	
Avalado	114482	ACPY300501023	SANTA FE	330	ACEB	Sin Inf.	Sin Inf.	42520	48hs	65.000,00	
Avalado	114483	ACPY150500716	SANTA FE	330	ACEB	Sin Inf.	Sin Inf.	42505	48hs	66.071,04	
Avalado	114484	ACPY110200193	CREDICOOP	191	RECO	Sin Inf.	Sin Inf.	42411	48hs	200.000,00	
Avalado	114485	ACPY271000220	CREDICOOP	191	RECO	Sin Inf.	Sin Inf.	42304	48hs	100.000,00	
Avalado	114486	FEDE200800079	GALICIA	007	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	42602	48hs	30.000,00	
Avalado	114487	FEDE270800034	GALICIA	007	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	42609	48hs	30.000,00	
Avalado	114488	FEDE300600163	NACION	011	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	42551	48hs	50.000,00	
Avalado	114489	FEDE110700034	CREDICOOP	191	MARIA	Sin Inf.	Sin Inf.	42562	48hs	50.000,00	
Avalado	114490	FEDE030800025	CREDICOOP	191	MARIA	Sin Inf.	Sin Inf.	42585	48hs	25.000,00	
Avalado	114491	FEDE100500366	CREDICOOP	191	MARIA	Sin Inf.	Sin Inf.	42592	48hs	200.000,00	
Avalado	114492	CUAV270500009	GALICIA	007	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	42517	48hs	100.000,00	
Avalado	114493	CUAV300500027	IND.AZUL	322	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	42520	48hs	18.900,00	
Avalado	114494	CUAV200600026	IND.AZUL	322	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	42541	48hs	18.900,00	
Avalado	114495	CUAV250600012	IND.AZUL	322	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	42546	48hs	18.900,00	
Avalado	114496	CUAV300600028	IND.AZUL	322	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	42551	48hs	18.900,00	
Avalado	114497	CUAV020100004	ICBC	015	CAPIT	Sin Inf.	Sin Inf.	42371	48hs	62.653,29	
Avalado	114498	GARA291200471	MACRO	285	761	Sin Inf.	Sin Inf.	42367	48hs	40.000,00	
Avalado	114499	GARA291200472	MACRO	285	761	Sin Inf.	Sin Inf.	42367	48hs	40.000,00	
Avalado	114500	GARA291200473	CREDICOOP	191	264	Sin Inf.	Sin Inf.	42367	48hs	40.000,00	
Avalado	114501	GARA291200474	CREDICOOP	191	264	Sin Inf.	Sin Inf.	42367	48hs	40.000,00	
Avalado	114502	GARA301100396	NACION	011	178	Sin Inf.	Sin Inf.	42338	48hs	47.199,99	
Avalado	114503	GARA061100387	NACION	011	532	Sin Inf.	Sin Inf.	42314	48hs	35.400,00	
Avalado	114504	GARA261000459	NACION	011	564	Sin Inf.	Sin Inf.	42303	48hs	22.631,77	
Avalado	114505	GARA111100391	SANTA FE	330	34	Sin Inf.	Sin Inf.	42319	48hs	47.200,00	
Avalado	114506	GARA011200325	SANTA FE	330	34	Sin Inf.	Sin Inf.	42339	48hs	47.200,00	
Avalado	114507	GARA161100542	GALICIA	007	115	Sin Inf.	Sin Inf.	42324	48hs	23.248,23	
Avalado	114508	GARA071100435	GALICIA	007	294	Sin Inf.	Sin Inf.	42315	48hs	14.331,80	
Avalado	114509	GARA171100420	CREDICOOP	191	357	Sin Inf.	Sin Inf.	42325	48hs	35.400,00	
Avalado	114510	GARA310501222	SANTANDER	072	392	Sin Inf.	Sin Inf.	42521	48hs	56.000,00	
Avalado	114511	GARA170300400	PATAGONIA	034	265	Sin Inf.	Sin Inf.	42446	48hs	5.000,00	
Avalado	114512	GARA170400383	PATAGONIA	034	265	Sin Inf.	Sin Inf.	42477	48hs	5.000,00	
Avalado	114513	GARA250300596	NACION	011	164	Sin Inf.	Sin Inf.	42454	48hs	25.282,00	
Avalado	114514	GARA250300744	NACION	011	164	Sin Inf.	Sin Inf.	42454	48hs	25.282,00	
Avalado	114515	GARA180300466	CHUBUT	083	2	Sin Inf.	Sin Inf.	42447	48hs	12.153,15	
Avalado	114516	GARA180600501	CHUBUT	083	2	Sin Inf.	Sin Inf.	42539	48hs	12.153,15	
Avalado	114517	GARA140600391	NACION	011	253	Sin Inf.	Sin Inf.	42535	48hs	24.180,00	
Avalado	114518	GARA050400395	NACION	011	427	Sin Inf.	Sin Inf.	42465	48hs	11.524,00	
Avalado	114519	GARA050500408	NACION	011	427	Sin Inf.	Sin Inf.	42495	48hs	11.524,00	
Avalado	114520	GARA050600486	NACION	011	427	Sin Inf.	Sin Inf.	42526	48hs	11.524,00	
Avalado	114521	GARA150300991	BAPRO	014	335	Sin Inf.	Sin Inf.	42444	48hs	10.000,00	
Avalado	114522	GARA300401927	BAPRO	014	335	Sin Inf.	Sin Inf.	42490	48hs	21.700,00	
Avalado	114523	GARA100300768	BAPRO	014	374	Sin Inf.	Sin Inf.	42439	48hs	6.500,00	
Avalado	114524	GARA100400737	BAPRO	014	374	Sin Inf.	Sin Inf.	42470	48hs	6.500,00	
Avalado	114525	GARA100500919	BAPRO	014	374	Sin Inf.	Sin Inf.	42500	48hs	6.500,00	
Avalado	114526	GARA100600910	BAPRO	014	374	Sin Inf.	Sin Inf.	42531	48hs	6.500,00	
Avalado	114527	GARA210300409	MACRO	285	752	Sin Inf.	Sin Inf.	42450	48hs	13.340,00	
Avalado	114528	GARA210400340	MACRO	285	752	Sin Inf.	Sin Inf.	42481	48hs	13.340,00	
Avalado	114529	GARA210500445	MACRO	285	752	Sin Inf.	Sin Inf.	42511	48hs	13.340,00	
Avalado	114530	ACPY04040182	MACRO	285	ZENO	Sin Inf.	Sin Inf.	42464	48hs	20.000,00	

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos											Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto	
No Garantizado	114335	47859660	MACRO	285	791	2000	01/10/2015	30/12/2015	48hs	25.000,00	
No Garantizado	114336	47859659	MACRO	285	791	2000	01/10/2015	25/12/2015	48hs	25.000,00	
No Garantizado	114337	47859658	MACRO	285	791	2000	01/10/2015	18/12/2015	48hs	25.000,00	
No Garantizado	114338	47859657	MACRO	285	791	2000	01/10/2015	11/12/2015	48hs	25.000,00	



Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos										Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
No Garantizado	114339	47859652	MACRO	285	791	2000	01/10/2015	13/11/2015	48hs	25.000.00
No Garantizado	114340	47859653	MACRO	285	791	2000	01/10/2015	20/11/2015	48hs	25.000.00
No Garantizado	114341	47859655	MACRO	285	791	2000	01/10/2015	27/11/2015	48hs	25.000.00
No Garantizado	114342	47859656	MACRO	285	791	2000	01/10/2015	30/11/2015	48hs	25.000.00
No Garantizado	114343	44992668	MACRO	285	379	2252	02/10/2015	04/01/2016	48hs	50.000.00
No Garantizado	114344	44992667	MACRO	285	379	2252	02/10/2015	25/12/2015	48hs	50.000.00
No Garantizado	114345	44992666	MACRO	285	379	2252	02/10/2015	18/12/2015	48hs	50.000.00
No Garantizado	114346	44992665	MACRO	285	379	2252	02/10/2015	11/12/2015	48hs	50.000.00
No Garantizado	114347	44992664	MACRO	285	379	2252	02/10/2015	04/12/2015	48hs	50.000.00
No Garantizado	114348	44992663	MACRO	285	379	2252	02/10/2015	27/11/2015	48hs	50.000.00
No Garantizado	114349	44992662	MACRO	285	379	2252	02/10/2015	20/11/2015	48hs	50.000.00
No Garantizado	114350	44992661	MACRO	285	379	2252	02/10/2015	13/11/2015	48hs	50.000.00
Garantizado	114351	4551962	FRANCES	017	478	2000	02/10/2015	26/12/2015	48hs	25.000.00
Garantizado	114352	4551963	FRANCES	017	478	2000	02/10/2015	07/04/2016	48hs	25.000.00
Garantizado	114353	4551967	FRANCES	017	478	2000	02/10/2015	17/04/2016	48hs	25.000.00

**SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS**

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7
 SICOM CRÉDITOS IV.....N°7
 PRORURAL IIC.S.

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes bagan aconsejable la revisión de la medida".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida

HECHO RELEVANTE



Mercado registrado bajo el N° 15 de la CNV

**RESOLUCIÓN N° 43/2015
AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

VISTO

La presentación efectuada por ROGIRO ACEROS S.A. el día 18 de agosto de 2015 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de la Serie VIII de Obligaciones Negociables Simples (tercera emisión bajo el Programa) por un monto de hasta v/n \$40.000.000, ampliable a v/n \$50.000.000 en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de \$150.000.000, o su equivalente en otras monedas, y

CONSIDERANDO

Que, por la Asamblea Extraordinaria de Rogiro Aceros S.A. celebrada el 23 de septiembre de 2013, se aprobaron los términos y condiciones del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples por hasta un v/n \$70.000.000, que fue ampliado según Asamblea Extraordinaria del 16 de junio de 2014 a v/n hasta \$150.000.000, o su equivalente en otras monedas;

Que, por reunión de Directorio celebrada el 06 de agosto de 2014 se aprobó el Prospecto de Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples por hasta v/n \$150.000.000;

Que, por reunión de Directorio celebrada el 3 de junio de 2015 se autorizó la emisión de la Serie VIII de Obligaciones Negociables Simples (tercera emisión bajo el Programa);

Que, la Comisión Nacional de Valores autorizó la oferta pública del Programa Global antes mencionado bajo condicionamientos, el 18 de septiembre de 2014 por Resolución de Directorio N° 17.511. Los condicionamientos fueron levantados por la Subgerencia de Control Societario de la Comisión Nacional de Valores el 2 de octubre de 2014;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha el 21 de septiembre de 2015 autorizó la oferta pública de las Obligaciones Negociables Serie VIII (tercera emisión bajo el Programa), Clases I y II, por hasta v/n \$40.000.000, ampliable a v/n \$50.000.000, mediante constancia de la Subgerencia de Autorización de Emisiones de Renta Fija;

Que el 23 de septiembre de 2015, la Comisión Nacional de Valores, a través de la Subgerencia de Autorización de Emisiones de Renta Variable autorizó la Adenda al Suplemento de Prospecto de la Serie VIII, Clase I y II de las Obligaciones Negociables.

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Suplemento de Prospecto y en la Adenda enviados por la Comisión Nacional de Valores, cuya versión resumida fue publicada con fecha 21 de septiembre de 2015 y el 23 de septiembre de 2015, respectivamente, en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables emitidas por Rogiro Aceros S.A. Serie VIII (tercera emisión bajo el Programa), por hasta v/n \$40.000.000, ampliable a v/n \$50.000.000, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de \$150.000.000, o su equivalente en otras monedas, vencen el 30 de septiembre de 2017;

Que el Emisor, Rogiro Aceros S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado vigente respecto a las obligaciones negociables;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables sin observaciones al respecto;

Que, la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Obligaciones Negociables Serie VIII (tercera emisión bajo el Programa), Clases I y II emitidas por ROGIRO ACEROS S.A., por un monto de hasta valor nominal \$40.000.000, ampliable a valor nominal \$50.000.000, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de \$150.000.000, o su equivalente en otras monedas.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 30 de septiembre de 2015.

Fernando J. Luciani
Gerente General

Alberto D. Curado
Tesorero

**RESOLUCIÓN N° 44/2015
AUTORIZACIÓN DE LISTADO****VISTO**

La presentación efectuada por la Municipalidad de la ciudad de Córdoba el día 28 de agosto de 2015 solicitando la autorización para listar Letras del Tesoro Serie XVII, emitidas por la Municipalidad de la ciudad de Córdoba por un v/n de \$ 67.200.000 y,

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 12.378/14, en su artículo 16°, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, implementar y ejecutar un Programa de Financiamiento de Corto Plazo a través de la emisión de Letras del Tesoro por un valor nominal total de hasta \$ 360.000.000 o su equivalente en otras monedas, con un límite máximo de v/n \$200.000.000 en circulación;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 003/15, se dispuso la emisión de las Series XIII, XIV, XV, XVI y XVII de Letras del Tesoro por valor nominal total de hasta la suma de \$360.000.000 y facultó a la Secretaría de Economía y Finanzas a dictar las reglamentaciones necesarias para la implementación del Programa de Letras de Tesorería estableciendo las condiciones particulares de cada una de las Series;

Que por Resolución de Secretaría de Economía y Finanzas N° 477/2015 de fecha 21 de agosto de 2015 se dispuso la emisión de la Serie XVII de Letras del Tesoro conforme las condiciones generales de emisión determinadas en el Decreto N° 003/2015 por v/n \$50.000.000, ampliable hasta un v/n \$70.000.000;

Que la Serie XVII de las Letras del Tesoro contemplan las siguientes modalidades:

- Valor nominal: \$67.200.000;
- Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2015;
- Vencimiento: 28 de febrero de 2016;
- Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: \$ 1;
- Monto mínimo de suscripción \$10.000;
- Amortización: 100% al vencimiento;
- Intereses: Se pagarán el 28 de febrero de 2016. El interés equivaldrá a una Tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa Aplicable más 624 puntos básicos adicionales, devengado (a) desde la Fecha de Colocación (inclusive) hasta el pago del primer Servicio (exclusive) y (b) desde la fecha de pago de la primera cuota de intereses (inclusive), hasta la fecha de vencimiento de la Serie (exclusive). La Tasa Aplicable será equivalente al promedio de la Tasa Badlar para Bancos Privados por el período comprendido entre el 10° día hábil anterior al inicio de cada período de pago y el 10° día hábil anterior al vencimiento de cada período de intereses.
- Interés moratorio: Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés compensatorio;

Que las Letras Serie XVII están documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A.;

Que la Municipalidad de la ciudad de Córdoba ha optado por requerir a MOODY'S Latin América Calificadora de Riesgo S.A. la calificación al Programa de Letras del Tesoro año 2015 por hasta VNS \$ 360.000.000, habiéndole sido otorgada la calificación de Baa3.ar;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 8° del Contrato de Agencia de Garantía y de Pago, celebrado entre la Municipalidad de Córdoba y BMR Mandatos y Negocios S.A. se ha procedido a la prórroga del mismo para todo el Programa de Letras de la Tesorería 2015;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la Municipalidad ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Valores Negociables Listado vigente sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado en el Mercado Argentino de Valores S.A. de las Letras del Tesoro de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba Serie XVII por un valor nominal de \$67.200.000.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 30 de septiembre de 2015.

Fernando J. Luciani
Gerente General

Alberto D. Curado
Tesorero

**RESOLUCIÓN N° 45/2015
CANCELACIÓN DE LISTADO****VISTO**

La presentación efectuada el 31 de julio de 2015 por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. solicitando la cancelación de listado de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero La Médica AMR IV, y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 20 de abril de 2015 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero La Médica AMR IV el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario de fecha 14 de abril de 2015;

Que, con fecha 20 de julio de 2015 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 14 de julio de 2015;

Que, con fecha 20 de julio de 2015 se efectuó el último pago de los servicios de los Certificados de Participación, cancelando en consecuencia el 4,93256 % del capital de los valores emitidos para esa clase; el cual fue informado para conocimiento de los beneficiarios tenedores de dichos certificados, mediante publicación de un aviso en el Boletín Diario de la Institución de fecha 14 de julio de 2015;

Que, conforme lo establecido en el artículo 4.13 del Contrato de Fideicomiso, Mutual de Socios de la Asociación Médica de Rosario, en su carácter de único titular de los Certificados de Participación emitidos y Fiduciante, solicitó la liquidación anticipada del Fideicomiso Financiero La Médica AMR IV, la que se hizo efectiva mediante la cesión de la cartera de créditos remanente, como parte de pago y total amortización de los Certificados de Participación;

Que la Sociedad Fiduciaria presentó en fecha 11 de septiembre de 2015 los Estados Contables de Liquidación, debidamente auditados;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Fiduciario ha presentado la documentación necesaria para otorgar la cancelación de listado;



Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Cancelar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de listado en el Mercado Argentino de Valores S.A. de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero La Médica AMR IV, por haberse rembolsado la totalidad de los mismos en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución de Mesa Ejecutiva de la Bolsa de Comercio de Rosario N° 13/2014 de fecha 6 de mayo de 2014 a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciario.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.
Rosario, 30 de septiembre de 2015

Fernando J. Luciani
Gerente General

Alberto D. Curado
Tesorero



Mercado registrado bajo el N° 15 de la CNV

**RESOLUCIÓN N° 46/2015
CANCELACIÓN DE COTIZACIÓN**

VISTO

La presentación efectuada el 27 de julio de 2015 por Bapro Mandatos y Negocios S.A. solicitando la cancelación de cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero LA VITALICIA X, y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 30 de mayo de 2014 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero LA VITALICIA X, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario de fecha 28 de mayo de 2014;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2014 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 18 de diciembre de 2014;

Que, con fecha 27 de mayo de 2015 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, y del último pago de los servicios de los Certificados de Participación, cancelando en consecuencia el 0,061403 % del capital de los valores emitidos para esa clase; el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 21 de mayo de 2015;

Que, conforme lo establecido en el artículo 4.16 del Contrato de Fideicomiso, La Vitalicia Sociedad Mutual, en su carácter de único titular de los Certificados de Participación emitidos, solicitó la liquidación anticipada del Fideicomiso Financiero LA VITALICIA X, la que se hizo efectiva mediante la cesión de la cartera de créditos remanente, como parte de pago y total amortización de los Certificados de Participación;

Que la Sociedad Fiduciaria presentó en fecha 21 septiembre de 2015 los Estados Contables Fiduciarios de Liquidación, debidamente auditados;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Fiduciario ha presentado la documentación necesaria para otorgar la cancelación de la cotización;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Cancelar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de cotización en el Mercado Argentino de Valores S.A. de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero LA VITALICIA X, por haberse rembolsado la totalidad de los mismos en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución de Mesa Ejecutiva de la Bolsa de Comercio de Rosario N° 44/2012 de fecha 26 de diciembre de 2012 a Bapro Mandatos y Negocios S.A., en su carácter de Fiduciario.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.
Rosario, 30 de septiembre de 2015

Fernando J. Luciani
Gerente General

Alberto D. Curado
Tesorero



Mercado registrado bajo el N° 15 de la CNV

**RESOLUCIÓN N° 47/2015
CANCELACIÓN DE LISTADO**

VISTO

La presentación efectuada el 31 de julio de 2015 por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. solicitando la cancelación de listado de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXX, y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 20 de febrero de 2015 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXX el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario de fecha 12 de febrero de 2015;

Que, con fecha 20 de mayo de 2015 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 14 de mayo de 2015;

Que, con fecha 20 de julio de 2015 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 14 de julio de 2015;

Que, con fecha 20 de julio de 2015 se efectuó el último pago de los servicios de los Certificados de Participación, cancelando en consecuencia el 0,87331 % del capital de los valores emitidos para esa clase; el cual fue informado para conocimiento de los beneficiarios tenedores de dichos certificados, mediante publicación de un aviso en el Boletín Diario de la Institución de fecha 14 de julio de 2015;

Que, conforme lo establecido en el artículo 2.15 del Contrato de Fideicomiso, Banco Bica S.A., en su carácter de único titular de los Certificados de Participación emitidos y Fiduciante, solicitó la liquidación anticipada del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXX, la que se hizo efectiva mediante la cesión de la cartera de créditos remanente, como parte de pago y total amortización de los Certificados de Participación;

Que la Sociedad Fiduciaria presentó en fecha 11 de septiembre de 2015 los Estados Contables de Liquidación, debidamente auditados;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Fiduciario ha presentado la documentación necesaria para otorgar la cancelación de listado;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

Artículo 1º: Cancelar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de listado en el Mercado Argentino de Valores S.A. de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXX, por haberse rembolsado la totalidad de los mismos en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución de Mesa Ejecutiva de la Bolsa de Comercio de Rosario N° 51/2013 de fecha 26 de noviembre de 2013 a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciario.

Artículo 2º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3º: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Fernando J. Luciani
Gerente General

Rosario, 30 de septiembre de 2015
Alberto D. Curado
Tesorero



Mercado registrado bajo el N° 15 de la CNV

**RESOLUCIÓN N° 48/2015
CANCELACIÓN DE LISTADO****VISTO**

La presentación efectuada el 24 de junio de 2015 por TMF Trust Company (Argentina) S.A. solicitando la cancelación de listado de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero AMES III, y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 15 de diciembre de 2014 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero AMES III, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario de fecha 12 de diciembre de 2014;

Que, con fecha 15 de enero de 2015 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero AMES III, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 12 de enero de 2015;

Que, con fecha 18 de febrero de 2015 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero AMES III, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 11 de febrero de 2015;

Que, con fecha 15 de junio de 2015 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 48.04% de los Certificados de Participación, emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero AMES II, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 09 de junio de 2015;

Que, conforme lo establecido en el artículo 5.17 del Contrato de Fideicomiso, la Asociación Mutual de la Economía Solidaria (AMES), como Fiduciante, Beneficiario y único titular de los Certificados de Participación emitidos, solicitó a TMF Trust Company (Argentina) S.A. la liquidación anticipada del Fideicomiso Financiero AMES III;

Que, de acuerdo a la carta de instrucción de liquidación y posterior confirmación del Fiduciario con fecha 16 de junio de 2015, la Asociación Mutual de la Economía Solidaria (AMES), recibió la totalidad de los créditos remanentes del Fideicomiso Financiero AMES III;

Que la Sociedad Fiduciaria presentó en fecha 24 de agosto de 2015 los Estados Contables de Liquidación, debidamente auditados;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Fiduciario ha presentado la documentación necesaria para otorgar la cancelación de listado;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27º del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1º: Cancelar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de listado en el Mercado Argentino de Valores S.A. de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero AMES III, por haberse rembolsado la totalidad de los mismos en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución de Presidencia de la Bolsa de Comercio de Rosario N° 01/2014 de fecha 16 de enero de 2014 a TMF Trust Company (Argentina) S.A., en su carácter de Fiduciario.

Artículo 2º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3º: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Fernando J. Luciani
Gerente General

Rosario, 30 de septiembre de 2015
Alberto D. Curado
Tesorero



Mercado registrado bajo el N° 15 de la CNV

**AVISO
LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN DE COTIZACIÓN
CESE DE INDIVIDUALIZACIÓN CON LA LLAMADA N° 1-c1)
FIDEICOMISO FINANCIERO LA VITALICIA X
FIDUCIARIO: BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.**

Considerando que en el día de la fecha, este Mercado resolvió la cancelación de la autorización de cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero LA VITALICIA X, por haberse rembolsado la totalidad de los mismos en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución de Mesa Ejecutiva de la Bolsa de Comercio de Rosario N° 44/2012 de fecha 26 de diciembre de 2012 a Bapro Mandatos y Negocios S.A., en su carácter de Fiduciario.

El Mercado Argentino de Valores S.A. ha resuelto levantar la suspensión de la cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero LA VITALICIA X y dejar sin efecto el código N° 1-c1) con la que oportunamente se individualizara al Fideicomiso Financiero LA VITALICIA X, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 11º del Reglamento de Listado de Valores Fiduciarios, el artículo 3º de la Resolución de Presidencia N°08/2012 de la Bolsa de Comercio y la Resolución de Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Rosario N° 01/2012.

Fernando J. Luciani
Gerente General

Rosario, 30 de septiembre de 2015

Tel. / Fax 54 341 4210125 / 4247879 / 4245726 - Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO Rosario - Santa Fe - Argentina



Las Rosas, 01 de OCTUBRE de 2015.-

Señores
Mercado Argentino de Valores S.A.
Rosario, Provincia de Santa Fe
Presente

REF: Hecho Relevante. Aportes Irrevocables de Capital.

De mi consideración:

En mi carácter de apoderado de **PLA S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), CUIT 30-68307415-9; me dirijo a Ustedes a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma con el deber de información establecido por la Sección II, el Título XII, Libro II de las Normas de la CNV (N.T. 2013).

En ese sentido, cumplo en informar que con fecha 30 de Septiembre de 2015, la sociedad, aceptó por Acta de Directorio, la oferta de Aporte Irrevocable de aumento de capital; efectuada por el accionista, **NO-TILL COÓPERATIEF U.A.**, consistente en 837.500 Bonos Bonar 2017 (AA17) denominados "Bono de la Nación Argentina en dólares estadounidenses 7% 2017 - Bonar X", al precio de cierre de las operaciones en el Mercado de Valores del día su aprobación por este Directorio, es decir, el día 30/09/2015 (\$ 14,000); lo que hace un monto total de **PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 11.725.000,00.-)**

Asimismo, conforme lo establece la normativa específica; se deja constancia de los principales ítems del **CONTRATO DE APORTE IRREVOCABLE A CUENTA DE FUTURO AUMENTO DE CAPITAL**; suscripto por **NO-TILL COÓPERATIEF U.A** con **PLA S.A.**

PRIMERA: "NTC" aporta a "PSA" 837.500 Bonos Bonar 2017 (AA17) denominados "Bono de la Nación Argentina en dólares estadounidenses 7% 2017 - Bonar X", al precio de cierre de las operaciones en el Mercado de Valores del día que el Directorio apruebe la presente oferta irrevocable, de conformidad con la normativa vigente. El destino del APORTE, sujeto a la aprobación de la pertinente Asamblea General de accionistas de "PSA" que resuelva el correspondiente aumento de capital, es la futura conversión en acciones y no devengará intereses.

SEGUNDA: "NTC" se compromete a mantener el APORTE hasta la fecha en la que se celebre la primera Asamblea General de accionistas contada desde la Reunión de Directorio de "PSA" que hubiese tratado la oferta de aporte irrevocable efectuada por "NTC". A todo evento, dicha Asamblea General deberá celebrarse dentro de un plazo de 180 días corridos contados desde la fecha de la citada Reunión de Directorio de "PSA".

TERCERA: La Asamblea de "PSA" podrá decidir capitalizar el APORTE total o parcialmente. Si se decidiera la capitalización total o parcial del APORTE, "NTC" recibirá acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; fijara el precio de suscripción en \$ 1 por acción, y estas nuevas acciones se emitirán sin prima de emisión sobre el valor nominal. No obstante ello, "NTC" conoce y acepta que la cantidad de acciones que en definitiva reciba como consecuencia de la decisión asamblearia de capitalizar el APORTE estará determinada por el eventual ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer que los restantes accionistas de "PSA" pudieran ejercer.

CUARTA: "NTC" declara conocer y aceptar que si la Asamblea de "PSA" resolviese la restitución total o parcial del APORTE, o bien venciere el plazo previsto en la cláusula Segunda sin que se celebre la Asamblea General de accionistas que trate el destino del APORTE, éste se transformará en un pasivo de "PSA", pero con carácter de crédito subordinado, de conformidad con las normas del artículo 3876, segundo párrafo del Código Civil. La restitución deberá ser resuelta por Asamblea Extraordinaria y sometida al régimen de avisos para oposición de acreedores conforme lo dispuesto por el artículo 83 inciso 3 de la ley 19.550.

QUINTA: Todas las notificaciones o comunicaciones necesarias o permitidas bajo el CONTRATO deberán realizarse por escrito y entregadas en mano o enviadas por fax, correo expreso o certificado, y serán consideradas como recibidas cuando sean entregadas en mano, por fax o por correo, al momento de su recepción, en las siguientes direcciones:

En el caso de "NTC"
Av. Del Libertador 602 - Piso 10
Ciudad de Buenos Aires, Argentina

En el caso de "PSA"
Santa Fe 419
Ciudad de Las Rosas, Santa Fe, Argentina

SEXTA: Este CONTRATO será interpretado y juzgado de conformidad a las leyes de la República Argentina. Toda controversia que se suscite con relación a la interpretación, ejecución o incumplimiento del CONTRATO deberá ser resuelta por los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial de la Ciudad de Buenos Aires.
EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las PARTES suscriben dos ejemplares del CONTRATO, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de SEPTIEMBRE de 2015. HAY DOS FIRMAS: CAZES Y TRUJILLO.-

Sin otro particular, saludo a Ustedes atentamente.-

PLA S.A.
David C. Meza
Apostado
FIRMA - SELLO DAVID MEZA



"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

BUENOS AIRES, 25 AGO 2015

DISPOSICION N° 2869

VISTO el Expediente N° 644/2015 caratulado "MAXICAMBIO BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A. s/Cancelación inscripción matrícula 347 AN", y

CONSIDERANDO:

Que MAXICAMBIO BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A. solicitó a esta COMISION NACIONAL DE VALORES (en adelante "CNV") la cancelación de su inscripción en el Registro previsto en el artículo 47 de la Ley N° 26.831 y su Decreto Reglamentario N° 1023/13, bajo la categoría AGENTE DE NEGOCIACIÓN, Matrícula N° 347 AN.

Que efectuadas las consultas y los análisis técnicos y legales pertinentes, la Subgerencia de Registro y Autorizaciones y la Gerencia de Agentes y Mercados concluyen que no existen observaciones que formular que impidan proceder a la cancelación de la matrícula oportunamente otorgada por esta CNV a la sociedad MAXICAMBIO BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A. en su carácter de AGENTE DE NEGOCIACIÓN.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso d) del artículo 19 de la Ley N° 26.831, su Decreto Reglamentario N°1023/13, y en virtud de la delegación dispuesta en el Punto 1 del Anexo IV del Título XVI de las NORMAS (Bolsa de Comercio de Rosario, 2013 y mod.).

Por ello,

LA GERENTE DE AGENTES Y MERCADOS
DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la inscripción de MAXICAMBIO BURSATIL SOCIEDAD

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

DE BOLSA S.A. (CUIT N° 30-70865957-2) como AGENTE DE NEGOCIACIÓN en el Registro que lleva la COMISION NACIONAL DE VALORES, otorgada bajo N° 347 AN.

ARTICULO 2°.- Requerir a la sociedad que publique la presente Disposición por el término de UN (1) día en el boletín electrónico de cada uno de los Mercados autorizados por esta CNV.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifiqúese a la sociedad y a los Mercados del país autorizados por esta CNV y archívese.

Dra. MARÍA SOLEDAD CASTRO
GERENTE DE AGENTES Y MERCADOS
COMISION NACIONAL DE VALORES



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

BUENOS AIRES, 25 AGO 2015

DISPOSICION N° **2871**

VISTO el Expediente N° 691/2015 caratulado "INVERSIONES BURSATILES S.A. s/Cancelación inscripción matrícula 377 AN", y

CONSIDERANDO:

Que INVERSIONES BURSATILES S.A. solicita a esta COMISION NACIONAL DE VALORES (en adelante "CNV") la cancelación de su inscripción en el Registro previsto en el artículo 47 de la Ley N° 26.831 y su Decreto Reglamentario N° 1023/13, bajo la categoría AGENTE DE NEGOCIACIÓN, Matrícula N° 377 AN.

Que efectuadas las consultas y los análisis técnicos y legales pertinentes, la Subgerencia de Registro y Autorizaciones y la Gerencia de Agentes y Mercados concluyen que no existen observaciones que formulen que impidan proceder a la cancelación de la matrícula oportunamente otorgada por esta CNV a la sociedad INVERSIONES BURSATILES S.A. en su carácter de AGENTE DE NEGOCIACIÓN.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso c) del artículo 19 de la Ley N° 26.831, su Decreto Reglamentario N°1023/13, y en virtud de la delegación dispuesta en el Punto 1 del Anexo IV del Título XVI de las NORMAS (N.º 1023/13 y mod.).

Por ello,

LA GERENTE DE AGENTES Y MERCADOS
DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancelar la inscripción de INVERSIONES BURSATILES S.A. (CUIT



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

N° 30-71002562-9) como AGENTE DE NEGOCIACIÓN en el Registro que lleva la COMISION NACIONAL DE VALORES, otorgada bajo N° 377 AN.

ARTICULO 2º.- Requerir a la sociedad que publique la presente Disposición por el término de UN (1) día en el boletín electrónico de cada uno de los Mercados autorizados por esta CNV.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese a la sociedad y a los Mercados del país autorizados por esta CNV y archívese.

MG
f

Maria Soledad Castro

Dra. MARÍA SOLEDAD CASTRO
GERENTE DE AGENTES Y MERCADOS
COMISION NACIONAL DE VALORES



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

BUENOS AIRES, 25 AGO 2015

DISPOSICION N° 2866

VISTO el Expediente N° 2283/2015 caratulado "DANIEL ALFREDO REIG s/Cancelación inscripción matrícula 464 AP", y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Alfredo REIG solicita a esta COMISION NACIONAL DE VALORES (en adelante "CNV") la cancelación de su inscripción en el Registro previsto en el artículo 47 de la Ley N° 26.831 y su Decreto Reglamentario N° 1023/13, bajo la categoría AGENTE PRODUCTOR DE AGENTES DE NEGOCIACIÓN, Matrícula N° 464 AP.

Que efectuado el análisis pertinente, la Subgerencia de Registro Autorizaciones y la Gerencia de Agentes y Mercados concluyen que no existen observaciones que formulen que impidan proceder a la cancelación de la matrícula oportunamente otorgada por esta CNV al Sr. Daniel Alfredo REIG en su carácter de AGENTE PRODUCTOR DE AGENTES DE NEGOCIACIÓN.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso b) del artículo 19 de la Ley N° 26.831, su Decreto Reglamentario N°1023/13, y en virtud de la delegación dispuesta en el Punto 1 del Anexo IV del Título XVI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Por ello,

LA GERENTE DE AGENTES Y MERCADOS
DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancelar la inscripción del Sr. Daniel Alfredo REIG (CUIT N° 20

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

11413015-0) como AGENTE PRODUCTOR DE AGENTES DE NEGOCIACIÓN en el Registro que lleva la COMISION NACIONAL DE VALORES, otorgada bajo N° 464 AP.

ARTICULO 2º.- Requerir al Sr. Daniel Alfredo REIG que publique la presente Disposición por el término de UN (1) día en el boletín electrónico de cada uno de los Mercados autorizados por esta CNV.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese al Sr. Daniel Alfredo REIG y a los Mercados de este país y archívese.


DRA. MARÍA SOLEDAD CASTRO
GERENTE DE AGENTES Y MERCADOS
COMISION NACIONAL DE VALORES



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

BUENOS AIRES, 25 AGO 2015

DISPOSICION N° 2868

VISTO el Expediente N° 642/2015 caratulado "HSBC VALORES S.A. S/Cancelación inscripción matrícula 214 ALYC P", y

CONSIDERANDO:

Que HSBC VALORES S.A. solicita a esta COMISION NACIONAL DE VALORES (en adelante "CNV") la cancelación de su inscripción en el Registro previsto en el artículo 47 de la Ley N° 26.831 y su Decreto Reglamentario N° 1023/13, bajo la categoría AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN - PROPIO, Matrícula N° 214 ALYC P.

Que efectuadas las consultas y los análisis técnicos y legales pertinentes. Subgerencia de Registro y Autorizaciones y la Gerencia de Agentes y Mercados concluyen que no existen observaciones que formular que impidan proceder a la cancelación de la matrícula oportunamente otorgada por esta C.N.V. a la sociedad HSBC VALORES S.A. en su carácter de AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN - PROPIO.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso d) del artículo 19 de la Ley N° 26.831, su Decreto Reglamentario N°1023/13, y en virtud de la delegación dispuesta en el Punto 1 del Anexo IV del Título XVI de las NORMAS (N.º 2013 y mod.).

Por ello,

LA GERENTE DE AGENTES Y MERCADOS
DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancelar la inscripción de HSBC VALORES S.A. (CUIT N° 30-63839285-7)



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

9) como AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN - PROPIO en el Registro que lleva la COMISION NACIONAL DE VALORES, otorgada bajo N° 214.

ARTICULO 2º.- Requerir a la sociedad que publique la presente Disposición por el boletín de UN (1) día en el boletín electrónico de cada uno de los Mercados autorizados por la CNV.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese a la sociedad y a los Mercados del país autorizados por esta CNV y archívese.

[Handwritten signature]

DR. MARÍA SOLEDAD CASTRO
GERENTE DE AGENTES Y MERCADOS
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

BUENOS AIRES, 25 AGO 2015

DISPOSICION N° 2870

VISTO el Expediente N° 643/2015 caratulado "JR BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A. S/Cancelación inscripción matrícula 352 AN", y

CONSIDERANDO:

Que JR BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A. solicita a esta COMISION NACIONAL DE VALORES (en adelante "CNV") la cancelación de su inscripción en el Registro previsto en el artículo 47 de la Ley N° 26.831 y su Decreto Reglamentario N° 1023/13, bajo la categoría AGENTE DE NEGOCIACIÓN, Matrícula N° 352 AN.

Que efectuadas las consultas y los análisis técnicos y legales pertinentes, Subgerencia de Registro y Autorizaciones y la Gerencia de Agentes y Mercados concluyen que no existen observaciones que impidan proceder a la cancelación de la matrícula oportunamente otorgada por esta CNV a la sociedad JR BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A. en su carácter de AGENTE DE NEGOCIACIÓN.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso d) de artículo 19 de la Ley N° 26.831, su Decreto Reglamentario N°1023/13, y en virtud de la delegación dispuesta en el Punto 1 del Anexo IV del Título XVI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Por ello,

LA GERENTE DE AGENTES Y MERCADOS
DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la inscripción de JR BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A. (CUIT N° 30-71078764-2) como AGENTE DE NEGOCIACIÓN en el Registro que

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

lleva la COMISION NACIONAL DE VALORES, otorgada bajo N° 352 AN.

ARTICULO 2°.- Requerir a la sociedad que publique la presente Disposición por el término de UN (1) día en el boletín electrónico de cada uno de los Mercados autorizados por esta CNV.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese a la sociedad y a los Mercados del país autorizados por esta CNV y archívese.

María Soledad Castro

Dra. MARÍA SOLEDAD CASTRO
GERENTE DE AGENTES Y MERCADOS
COMISION NACIONAL DE VALORES

AVISO DE PAGO DE SERVICIOS



**ROGIRO
ACEROS S.A.**

Administración y Ventas: Límite del Municipio 4515 A Parque Industrial Rosario Oeste - S2009GBY Rosario - Santa Fe
Tel.: (0341) 4581045 - Fax: 0800-555-8121 - E-mail: rognos@arnetbiz.com.ar - URL: www.rogiroaceros.com.ar

ACEROS TRAFILADOS - CEPILLADOS - RECTIFICADOS Y LAMINADOS - ACEROS ESPECIALES

Rosario, 05 de octubre de 2015.

Sr. Presidente de la
Bolsa de Comercio de Rosario
Sr. Raúl R. Merol
Presente.-

Ref.: Rogiro Aceros S.A s/ Obligaciones Negociables Serie VI

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente informamos a Uds. que el día 13 de octubre de 2015 procederemos a pagar el Servicio N° 03 de las Obligaciones Negociables Serie VI (Código 39920) de nuestra Empresa, según el siguiente detalle:

Pago de servicio nro.:	03
Período:	10/09/2015 – 13/10/2015
Obligaciones Negociables	
Porcentaje de amortización de capital:	30,00% s/ capital nominal
Amortización en pesos:	9.030.000,00
Nuevo Valor Residual:	9.030.000,00
Porcentaje sobre V.N. inicial:	30,00%
Porcentaje de intereses del período sobre V.N. inicial:	1,50% s/ capital nominal
Intereses del período:	452.041,18

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

Sin más, saludamos muy atentamente,

Néstor Rozin
DIRECTOR

Oscar Gándini
DIRECTOR

Por Rogiro Aceros S.A.

ANEXO III



**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES,
CEDEAR, OTROS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA Y/O CERTIFICADOS DE
PARTICIPACIÓN**

1	Emisor:	Pla S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	Valores representativos de deuda de corto plazo
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	Oferta pública del Programa Global autorizada el 26 de junio de 2012 mediante el registro N° 45 de la CNV Clase I: 26 de junio de 2012 Clase II: 1 de octubre 2012 Clase III: 1 de febrero 2013 Clase IV: 10 de mayo 2013 Clase V: 5 de septiembre 2013



Bolsa de Comercio de Rosario
Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

		Clase VI: 5 de diciembre 2013 Clase VII: 29 de abril de 2014 y 13 de mayo de 2014 Clase VIII: 16 de septiembre 2014
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase Moneda: Programa/ serie y/o clase:	Pesos Programa Global: por hasta \$ 100.000.000 Clase I: por hasta \$ 30.000.000 Clase II: por hasta \$ 10.000.000 Clase III: por hasta \$ 20.000.000 Clase IV: por hasta \$ 25.000.000 Clase V: por hasta \$ 25.000.000
		Clase VI: por hasta \$ 25.000.000 Clase VII: por hasta \$ 25.000.000 Clase VIII: por hasta \$ 25.000.000
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase: Serie y/o clase	Clase I: 5 de julio de 2012 (fecha de emisión 10 de julio de 2012) Clase II: 10 de octubre de 2012 (fecha de emisión 12 de octubre 2012) Clase III: 1 de febrero de 2013 (fecha de emisión 15 de febrero de 2013) Clase IV: 20 de mayo de 2013 (fecha de emisión: 23 de mayo 2013) Clase V: 24 de septiembre de 2013 (fecha de emisión: 27 de septiembre 2013) Clase VI: 18 de diciembre de 2013 (fecha de emisión: 20 de diciembre 2013) Clase VII: 20 de mayo de 2014 (fecha de emisión: 22 de mayo 2014) Clase VIII: 24 de septiembre de 2014 (fecha de emisión: 26 de septiembre de 2014)
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie: a) Monto colocado total	Clase I: \$ 22.913.332 Clase II: \$ 10.000.000 Clase III: \$ 20.000.000 Clase IV: \$ 25.000.000 Clase V: \$ 25.000.000 Clase VI: \$ 18.900.000 Clase VII: \$ 23.900.000 Clase VIII: \$ 21.400.000
	b) Monto total en circulación:	
	c) Monto total neto ingresado en la emisora:	Clase I: \$ 22.793.220 Clase II: \$ 9.930.000 Clase III: \$ 19.860.000

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

		Clase IV: \$ 24.825.000 Clase V: \$ 24.825.000 Clase VI: \$ 18.767.700 Clase VII: \$ 23.703.609 Clase VIII: \$ 21.206.597
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	Clase I: 100% Clase II: 100% Clase III: 100% Clase IV: 100% Clase V: 100% Clase VI: 100% Clase VII: 96% Clase VIII: 86%
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (1) (indicar tasa de referencia):	
	Fija:	
	Flotante:	Clase I: Tasa Badlar Privada Clase II: Tasa Badlar Privada Clase III: Tasa Badlar Privada Clase IV: Tasa Badlar Privada Clase V: Tasa Badlar Privada Clase VI: Tasa Badlar Privada
		Clase VII: Tasa Badlar Privada Clase VIII: Tasa Badlar Privada
	Margen s/ tasa flotante:	Clase I: 5,00% Clase II: 4,50% Clase III: 4,35% Clase IV: 1,00% Clase V: 3,75% Clase VI: 5,00% Clase VII: 4,88% Clase VIII: 5,75%
9	Fecha de vencimiento del programa y de cada serie y/o clase (en meses):	Programa Global: 26 de junio de 2017 (5 años). Clase I: 12 meses desde la fecha de emisión. Clase II: 12 meses desde la fecha de emisión. Clase III: 12 meses desde la fecha de emisión. Clase IV: 12 meses desde la fecha de emisión. Clase V: 12 meses desde la fecha de emisión. Clase VI: 12 meses desde la fecha de emisión. Clase VII: 12 meses desde la fecha de emisión.



Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

		Clase VIII: 12 meses desde la fecha de emisión.	
10	Fecha comienzo primer pago interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	Clase I: 6 de enero de 2013 y 5 de julio de 2013	
		Clase II: 14 de enero 2013, 12 de abril de 2013, 12 de julio de 2013 y 15 de octubre de 2013.	
		Clase III: 15 de mayo 2013, 15 de agosto 2013, 15 de noviembre de 2013 y 17 de febrero de 2014.	
		Clase IV: 23 de agosto 2013, 26 de noviembre 2013, 24 de febrero 2014 y 23 de mayo 2014.	
		Clase V: 27 de diciembre de 2013, 27 de marzo de 2014, 27 de junio de 2014 y 27 de septiembre de 2014.	
		Clase VI: 20 de marzo de 2014, 20 de junio de 2014, 20 de septiembre de 2014 y 20 de diciembre de 2014.	
		Clase VII: 22 de agosto de 2014, 22 de noviembre de 2014, 22 de febrero de 2015 y 22 de mayo de 2015.	
		Clase VIII: 26 de diciembre de 2014, 26 de marzo de 2015, 26 de junio de 2015 y 26 de septiembre de 2015.	
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	Clase I: 6 de enero de 2013 y 5 de julio de 2013.	
		Clase II: 12 de abril de 2013 y 15 de octubre de 2013.	
		Clase III: 15 de agosto de 2013, 15 de noviembre de 2013 y 17 de febrero de 2014.	
		Clase IV: 26 de noviembre de 2013, 24 de febrero de 2014, 23 de mayo 2014.	
		Clase V: 27 de marzo de 2014, 27 de junio 2014 y 27 de septiembre 2014.	
		Clase VI: 20 de junio de 2014, 20 de septiembre de 2014 y 20 de diciembre de 2014.	
		Clase VII: 22 de noviembre de 2014, 22 de febrero de 2015 y 22 de mayo de 2015.	
		Clase VIII: 26 de junio de 2015 y 26 de septiembre de 2015.	
12	Detalle de amortización e interés (detallar por cada serie y clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en u\$s):		
		Clase I	
	Fecha	Monto amortizado/interés s/ condiciones de emisión	Monto amortizado/interés pagado real
	07/01/2013	11.456.666,00	11.456.666,00
	07/01/2013	2.105.337,41	2.105.337,41
	05/07/2013	11.456.666,00	11.456.666,00
	05/07/2013	1.165.648,14	1.165.648,14
		Clase II	
	Fecha	Monto amortizado/interés s/ condiciones de emisión	Monto amortizado/interés pagado real
	14/01/2013	507.046,51	507.046,51

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

12/04/2013	5.000.000,00	12/04/2013	5.000.000,00
12/04/2013	469.878,00	12/04/2013	469.878,00
12/07/2013	253.273,45	12/07/2013	253.273,45
15/10/2013	5.000.000,00	15/10/2013	5.000.000,00
15/10/2013	289.041,75	15/10/2013	289.041,75
Clase III			
Fecha	Monto amortizado/interés s/ condiciones de emisión	Fecha	Monto amortizado/interés pagado real
15/05/2013	940.858,64	15/05/2013	940.858,64
15/08/2013	5.000.000,00	15/08/2013	5.000.000,00
15/08/2013	1.056.631,42	15/08/2013	1.056.631,42
15/11/2013	5.000.000,00	15/11/2013	5.000.000,00
15/11/2013	854.761,13	15/11/2013	854.761,13
17/02/2014	10.000.000,00	17/02/2014	10.000.000,00
17/02/2014	646.540,76	17/02/2014	646.540,76
Clase IV			
Fecha	Monto amortizado/interés s/ condiciones de emisión	Fecha	Monto amortizado/interés pagado real
23/08/2013	1.121.993,21	23/08/2013	1.121.993,91
26/11/2013	6.250.000,00	26/11/2013	6.250.000,00
26/11/2013	1.261.140,02	26/11/2013	1.261.140,02
24/02/2014	6.250.000,00	24/02/2014	6.250.000,00
24/02/2014	1.033.229,00	24/02/2014	1.033.229,00
23/05/2014	12.500.000,00	23/05/2014	12.500.000,00
23/05/2014	812.442,92	23/05/2014	812.442,92
Clase V			
Fecha	Monto amortizado/interés s/ condiciones de emisión	Fecha	Monto amortizado/interés pagado real
27/12/2013	1.416.063,61	27/12/2013	1.416.063,61
27/03/2014	6.250.000,00	27/03/2014	6.250.000,00
27/03/2014	1.679.280,82	27/03/2014	1.679.280,82
27/06/2014	6.250.000,00	27/06/2014	6.250.000,00
27/06/2014	1.370.499,52	27/06/2014	1.370.499,92
27/09/2014	12.500.000,00	29/09/2014	12.500.000,00
27/09/2014	814.575,00	29/09/2014	814.575,87
Clase VI			
Fecha	Monto amortizado/interés s/ condiciones de emisión	Fecha	Monto amortizado/interés pagado real
20/03/2014	1.311.047,63	20/03/2014	1.311.047,63
20/06/2014	4.725.000,00	20/06/2014	4.725.000,00
20/06/2014	1.499.895,70	20/06/2014	1.499.895,70
20/09/2014	4.725.000,00	22/09/2014	4.725.000,00
20/09/2014	945.079,90	22/09/2014	945.079,90
20/12/2014	9.450.000,00	22/12/2014	9.450.000,00
20/12/2014	587.890,59	22/12/2014	587.890,59
Clase VII			
Fecha	Monto amortizado/interés s/ condiciones de emisión	Fecha	Monto amortizado/interés pagado real
22/08/2014	1.673.007,59	22/08/2014	1.673.007,59
22/11/2014	5.975.000,00	25/11/2014	5.975.000,00
22/11/2014	1.568.206,36	25/11/2014	1.568.206,36
22/02/2015	5.975.000,00	23/02/2015	5.975.000,00
22/02/2015	1.104.267,42	23/02/2015	1.104.267,42
22/05/2015	11.950.000,00	22/05/2015	11.950.000,00
22/05/2015	738.517,07	22/05/2015	738.517,07
Clase VIII			
Fecha	Monto amortizado/interés s/ condiciones de emisión	Fecha	Monto amortizado/interés pagado real
26/12/2014	1.415.295,63	29/12/2014	1.415.295,63
26/03/2015	1.335.048,32	26/03/2015	1.335.048,32
26/06/2015	10.700.000,00	25/06/2015	10.700.000,00
26/06/2015	1.423.366,88	25/06/2015	1.423.366,88
28/09/2015	10.700.000,00	28/09/2015	10.700.000,00
28/09/2015	732.473,16	28/09/2015	732.473,16



13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)	Clase I: Cotización en Bolsa de Comercio de Rosario y Negociación en Mercado Abierto Electrónico S.A. (cód negociación MAE "PLAC1"). Clase II: Cotización en Bolsa de Comercio de Rosario y Negociación en Mercado Abierto Electrónico S.A. (cód negociación MAE "PLAC2"). Clase III: Cotización en Bolsa de Comercio de Rosario y Negociación en Mercado Abierto Electrónico S.A. (cód negociación MAE "PLAC3"). Clase IV: Cotización en Bolsa de Comercio de Rosario y Negociación en Mercado Abierto Electrónico S.A. (cód negociación MAE "PLAC4"). Clase V: Cotización en Bolsa de Comercio de Rosario y Negociación en Mercado Abierto Electrónico S.A. (cód negociación MAE "PLC5V"). Clase VI: Cotización en Bolsa de Comercio de Rosario y Negociación en Mercado Abierto Electrónico S.A. (cód negociación MAE "PLC6V"). Clase VII: Cotización en Bolsa de Comercio de Rosario, en Bolsa de Comercio de Buenos Aires y Negociación en Mercado Abierto Electrónico S.A. (cód negociación MAE "PLC7V"). Clase VIII: Cotización en Bolsa de Comercio de Rosario, en Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Negociación en Mercado Abierto Electrónico S.A. (cód negociación MAE "PLC8V").
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciamientos o conversiones):	--
	Fecha	--
	Monto equivalente en u\$s	--
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:	Clase I: Simple (sin garantía) Clase II: Simple (sin garantía) Clase III: Simple (sin garantía) Clase IV: Simple (sin garantía) Clase V: Simple (sin garantía) Clase VI: Simple (sin garantía) Clase VII: Simple (sin garantía) Clase VIII: Simple (sin garantía)
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase: (en forma global y TIR)	Clase I: \$ 428.133 Clase II: \$ 254.736 Clase III: \$ 465.304 Clase IV: \$ 541.457 Clase V: \$ 555.909 Clase VI: \$ 390.943 Clase VII: \$ 519.898



		Clase VIII: \$ 497.290
17	Otros datos: (2)	--
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	<p>Programa Global y Clase I: Boletín Diario de la Bolsa de Comercio Rosario, página web de la Comisión Nacional de Valores (CNV) página web del Mercado Abierto Electrónico S.A., 28 de junio 2012.</p> <p>Clase II: Boletín Diario de la Bolsa de Comercio Rosario, página web de la Comisión Nacional de Valores (CNV) página web del Mercado Abierto Electrónico S.A., 2 de octubre 2012.</p> <p>Clase III: Boletín Diario de la Bolsa de Comercio Rosario, página web de la Comisión Nacional de Valores (CNV) página web del Mercado Abierto Electrónico S.A., 4 de febrero de 2013</p> <p>Clase IV: Boletín Diario de la Bolsa de Comercio Rosario, página web de la Comisión Nacional de Valores (CNV) página web del Mercado Abierto Electrónico S.A., 10 de mayo de 2013.</p> <p>Clase V: Boletín Diario de la Bolsa de Comercio Rosario, página web de la Comisión Nacional de Valores (CNV) página web del Mercado Abierto Electrónico S.A., 05 de septiembre de 2013.</p> <p>Clase VI: Boletín Diario de la Bolsa de Comercio Rosario, página web de la Comisión Nacional de Valores (CNV) página web del Mercado Abierto Electrónico S.A., 06 de diciembre de 2013.</p> <p>Clase VII: Boletín Diario de la Bolsa de Comercio Rosario, Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, página web de la Comisión Nacional de Valores (CNV) página web del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., 13 de mayo de 2014.</p> <p>Clase VIII: Boletín Diario de la Bolsa de Comercio Rosario, Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, página web de la Comisión Nacional de Valores (CNV) página web del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., 16 de septiembre de 2014.</p>
19	Observaciones:	<p>Los pagos de capital e intereses efectuados en septiembre de 2014 para VCP V y VI se hicieron dos días más tarde (siguiente día hábil) debido a que la fecha de vencimiento programada caía sábado (día no hábil); los pagos de capital e intereses efectuados en noviembre y diciembre de 2014 para VCP VI, VII y VIII se hicieron dos/tres días más tarde (siguiente día hábil) debido a que la fecha de vencimiento programada caía sábado y/o feriado (día no hábil); el pago de capital e interés efectuado en febrero de 2015 para VCP VII se hizo un día más tarde (siguiente día hábil) debido a que la fecha programada cayó domingo (día no hábil); el pago de capital e intereses efectuado en septiembre de 2015 para VCP III se hizo dos días más tarde (siguiente día hábil) debido a que la fecha programada cayó sábado (día no hábil).</p>


David Meza

Responsable de Relaciones con el Mercado